



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2016-GM/MDPP**

[Página 1]

Puente Piedra, 09 de noviembre del 2016

**VISTO:**

El Informe N° 143-2016-GAF/MDPP, de fecha 09 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 3506-2016-SGLCPSG-GAF/MDPP de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quién solicita la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° (092, 093 y 094)-2016-CS-MDPP**; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 22** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, el **artículo 23** del citado Reglamento, establece que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*. *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección"*.

Que, asimismo, el **artículo 23** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente"*. *"La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 3606-2016-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 08 de noviembre del 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica sobre la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados: **(092, 093 y 094)-2016-CS-MDPP**;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2016-GM/MDPP**

[Página 2]

- Adjudicación Simplificada N° 092-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA I Y II ETAPA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA, (II ETAPA), SNIP N° 217471";
- Adjudicación Simplificada N° 093-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL AA.HH LAS ANIMAS – SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA – LIMA". SNIP N° 361496; y
- Adjudicación Simplificada N° 094-2016-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE N° 02 (TRAMO MZ. C) DEL CENTRO POBLADO LOS PEDREGALES, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA – LIMA". SNIP N° 361499;

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES**

Sr. Freddy Ramos García Gerente de Inversiones Públicas	Presidente
Sr. Rubén Cayanchi Gómez Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales	Primer Miembro
Sra. Elena Vásquez Cusco Subgerente de Estudios y Proyectos	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE**

Sr. Walter Hugo Pimentel Bejarano Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas	Presidente Suplente
Srta. Pamela Katherine Vera Polo Subgerente de Contabilidad	Primer Miembro Suplente
Sr. Marco Antonio Vásquez Fernández Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Segundo Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ  
GERENTE MUNICIPAL

